



ochocientos cuarenta y cuatro; reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Lic. D. Alfonso Albarrá Castellanos Alcalde Constitucional, dijo: Que por el Consejo ordinario del día de Trujillo, basados recibida la comunicación del Sr. Intendente de Puntas de esta Pro^{va}, su fra. oho del actual, en contestación del oficio que en veinte y seis de Abril próximo pasado, le dirigió á su H^{cia}. esta Corporación, sobre el autorpequeño que les ocasionava la falta de cuentas anteriores p.^o el giro de los repartim^{tos} del corriente año, mandando por ello se hiciese nueva aclamación á los exco^{ra}cejales del año pasado ochocientos cuarenta y tres, afin de que cumplieren como que se tenía insinuado por esta Municipalidad, en intelig.^o de que no verificandolo en el termino de tercer dia se diese el oportuno aviso á su H^{cia}. p.^o proceda contra quien die se lugar al retraso de tan interesante servicio con el rigor de la Ley: en su virtud, y con el propio objeto que á este municipio, animo p.^o hacia otra reclamación á referido Ayuntamiento pasado, desde luego se manda: se pase nuevo oficio al Sr. Presidente de esta Corporación, insertando esta superior determinación, afin de que por su merito ponga á disposición del Ayuntamiento los cincuenta y uno r.^{os} catorce m^{rs}. que han resultado sobrantes del fondo Suplementario, procurando quede cumplida tan justa reclamación, o de lo contrario se dé el correspondiente parte á otro. S.^o Inten^{te} p.^o q.^o pueda exigirse la responsabilidad contra quien haya lugar

